



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION:  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: PLASTICOS ESPECIALES S.A.  
DOMICILIO: YUMBO VALLE  
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: -CL. 15 NRO. 29 69 ACOPI  
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: -CL. 15 NRO. 29 69 ACOPI  
CIUDAD: YUMBO  
MATRICULA MERCANTIL NRO. 20365-4 FECHA MATRICULA : 12 DE SEPTIEMBRE DE 1973  
DIRECCION ELECTRONICA : jimmy.hurtado@aldoronline.com  
DIRECCION WEB : www.plasticel.com  
AFILIADO



CERTIFICA

NIT : 890307885-1

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 5176 DEL 30 DE AGOSTO DE 1973 NOTARIA SEGUNDA DE CALI  
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1973 BAJO EL NRO. 5181 DEL  
LIBRO IX , SE CONSTITUYO PLASTICOS ESPECIALES LIMITADA

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4209 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1998 NOTARIA TRECE DE CALI  
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NRO. 8992 DEL  
LIBRO IX , LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE CALI A YUMBO .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1442 DEL 30 DE AGOSTO DE 1999 NOTARIA QUINCE DE CALI , INSCRITA  
EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1999 BAJO EL NRO. 6273 DEL LIBRO IX , SE  
TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE PLASTICOS  
ESPECIALES S.A. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4749 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2008 NOTARIA TRECE DE CALI  
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NRO. 14400 DEL  
LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) PLASTICOS ESPECIALES  
S.A. Y (ABSORBIDA(S)) COMERCIAL ALDOR S A .

CERTIFICA

REFORMAS	DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
	E.P. 6886	26/12/1977	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	29/12/1977	24680	IX
	E.P. 8196	24/12/1981	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	31/12/1981	50415	IX
	E.P. 9479	19/12/1985	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	05/05/1986	84554	IX
	E.P. 3062	25/04/1986	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	13/08/1986	86875	IX
	E.P. 5673	25/07/1986	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	13/08/1986	86876	IX
	E.P. 266	20/01/1988	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	05/02/1988	4483	IX
	E.P. 7286	19/09/1989	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	09/10/1989	22479	IX
	E.P. 592	04/03/1991	NOTARIA TRECE DE CALI	19/03/1991	38200	IX
	E.P. 4803	24/10/1994	NOTARIA TRECE DE CALI	10/11/1994	82634	IX
	E.P. 4209	24/12/1998	NOTARIA TRECE DE CALI	29/12/1998	8992	IX
	E.P. 1442	30/08/1999	NOTARIA QUINCE DE CALI	15/09/1999	6273	IX
	E.P. 4589	11/12/2000	NOTARIA TRECE DE CALI	12/12/2000	8335	IX
	E.P. 671	28/02/2001	NOTARIA TRECE DE CALI	28/02/2001	1358	IX
	E.P. 777	07/03/2001	NOTARIA TRECE DE CALI	07/03/2001	1554	IX
	E.P. 2744	31/07/2001	NOTARIA TRECE DE CALI	10/08/2001	5181	IX
	E.P. 4307	08/10/2004	NOTARIA TRECE DE CALI	14/10/2004	11180	IX
	E.P. 1412	28/04/2006	NOTARIA TRECE DE CALI	02/05/2006	5418	IX
	E.P. 3683	29/09/2006	NOTARIA TRECE DE CALI	05/10/2006	11567	IX

E.P. 0869	13/03/2008 NOTARIA TRECE DE CALI	11/04/2008 4024	IX
E.P. 442	19/02/2009 NOTARIA TRECE DE CALI	07/04/2009 109	XIII
E.P. 1650	31/05/2010 NOTARIA TRECE DE CALI	25/06/2010 7609	IX

**CERTIFICA**

VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2050

**CERTIFICA**

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: A) LA FABRICACION, VENTA, EXPORTACION E IMPORTACION DE TAMBORES PLASTICOS, EMPAQUES FLEXIBLES Y DEMAS ARTICULOS ELABORADOS EN PLASTICO, ASI COMO LA IMPORTACION DE MATERIAS PRIMAS (RESINAS PLASTICAS, RESINAS COMPUESTAS, ADITIVOS, ETC.) Y DEMAS INSUMOS UTILIZADOS EN LAS INDUSTRIAS DE PLASTICO PARA LA VENTA EN SU FORMA ORIGINAL O TRANSFORMACION DE LAS MISMAS PARA ATENDER EL MERCADO NACIONAL O EN EL EXTERIOR. B) LA IMPORTACION, PRODUCCION Y VENTA DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA PLASTICA. PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL, PODRA LA SOCIEDAD REALIZAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA ESE PROPOSITO Y EN ESPECIAL, LOS QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN A TITULO SIMPLEMENTE ENUNCIATIVO; a) ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO AQUELLOS DE QUE SEA DUENA; b) HACER CONSTRUCCIONES SOBRE SUS INMUEBLES Y MEJORARLOS CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, CON EL OBJETO DE VINCULAR UNOS Y OTRAS A LA EXPLOTACION, BENEFICIO O MEJORAMIENTO DE UNA CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL; c) IMPORTAR LAS MAQUINAS, EQUIPOS E INSUMOS QUE REQUIERA PARA SUS EXPLOTACIONES Y EXPORTAR SUS PRODUCTOS; ch) IMPORTAR Y EXPORTAR Y VALERSE DE TODOS LOS CONTRATOS PREVISTOS POR LA LEGISLACION COLOMBIANA; d) TOMAR DINERO EN MUTUO DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS O CUALESQUIER OTROS ESTABLECIMIENTOS O INSTITUCIONES DE CREDITO, CON EL PROPOSITO DE FINANCIAR EL DESARROLLO DE SU EMPRESA SOCIAL; e) DAR EN GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES O DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO LOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESE OBJETO CONTRACTUAL, LO MISMO QUE CONCEDER O TOMAR OPCIONES PARA LA ENAJENACION DE BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA; f) CREAR, EMITIR, ACEPTAR, OTORGAR, SER BENEFICIARIA, ENDOSAR Y NEGOCIAR LOS TITULOS VALORES QUE SE REQUIERAN PARA RECIBIR EL PAGO DE SUS PRODUCTOS O PARA EL PRECIO DE LAS MAQUINARIAS, REPUESTOS E INSUMOS QUE COMPRE PARA EL DESARROLLO DE SUS EXPLOTACIONES O PARA INCORPORAR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL; g) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS CON ENTIDADES BANCARIAS, ALMACENES DE DEPOSITO O CUALESQUIERA OTRA PERSONA O ENTIDAD QUE SE OCUPE DE ACTIVIDADES SIMILARES; h) SUSCRIBIR ACCIONES O ADQUIRIR CUOTAS E INTERESES SOCIALES EN EMPRESAS O COMPANIAS QUE SE OCUPEN DE ACTIVIDADES SIMILARES O QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL E, i) CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER GENERO, INCORPORARSE A SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS, SIEMPRE Y CUANDO EL OBJETO DE LAS MISMAS SEA SIMILAR AL SUYO, LE SIRVA DE COMPLEMENTO O FACILITE EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL. k) SE HARA USO DE MATERIAL RADIOACTIVO EN EL PROCESO DE PRODUCCION.

**CERTIFICA**

GERENTE.- EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DIRECTA DE LA SOCIEDAD ESTARAN A CARGO DEL GERENTE, QUIEN SERA DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE DOS (2) ANOS. ELLO NO OBSTANTE, SU MANDATO SERA ESENCIALMENTE REVOCABLE. PERO, PODRA REELEGIRSE INDEFINIDAMENTE.

SUPLENTES. LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNARÁ CUATRO (4) SUPLENTES DEL GERENTE, QUE SE DENOMINARAN PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE, SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE, TERCER SUPLENTE DEL GERENTE Y CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE; QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS."

EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y A EL CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE EL USO DEL NOMBRE SOCIAL.

EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS LIMITACIONES CONTEMPLADAS EN ESTE MISMO ESTATUTO, EL GERENTE DEBERA REALIZAR TODOS LOS ACTOS CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES Y EN ESPECIAL, AQUELLOS ENUMERADOS EN EL ARTICULO CUARTO. PODRA IGUALMENTE, POR SI MISMO O POR MEDIO DE MANDATARIOS ESPECIALES INTERVENIR EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, GUBERNATIVOS O DE



POLICIA, SEA QUE LA SOCIEDAD CONCURRA COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADO O COMO PARTE INCIDENTAL Y SIEMPRE QUE SE HAGA NECESARIO DEFENDER SUS DERECHOS O HACERLOS RECONOCER. PERO PARA TRANSIGIR O DESISTIR EN ASUNTOS CUYA CUANTIA SEA O EXCEDA LA CANTIDAD EQUIVALENTE EN PESOS A DIEZ MIL(10000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES, REQUERIRA LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. PERO PODRA SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA, AVALAR O GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR SI MISMA Y ADEMAS LAS CONTRAIDAS POR LAS SOCIEDADES COMESTIBLES ALDOR S.A. CON NIT. 800.096.040-9, TUBOS DE OCCIDENTE S.A. CON NIT. 800.212.407-6 Y GESTA & CIA. S.C.A. CON NIT. 890.320.974-0.

SON FUNCIONES DEL GERENTE, ADEMAS DE LAS SENALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR: 1) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2) EJECUTAR LA POLITICA ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD QUE HAYA TRAZADO LA JUNTA DIRECTIVA. 3) ... 4) CONSTITUIR MANDATARIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN LAS ACTUACIONES QUE SE HAGAN NECESARIAS. 5) ELABORAR EL PLAN DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD Y SOMETERLO A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. PODRA, DE ACUERDO CON EL MISMO Y SIN PERJUICIO DE SUS RESPONSABILIDADES, DELEGAR PARTE DE SUS FUNCIONES, EN CUANTO ELLO SE HAGA NECESARIO PARA UNA MAYOR EFICIENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS LABORES DE LA EMPRESA SOCIAL. 6) ... 7) ... 8) ... 9) ... 10) LAS DEMAS QUE LE SENALEN LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS ESTATUTOS Y AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN.

SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ENTRE OTRAS: 1) REFORMAR EL CONTRATO SOCIAL. 2) ELEGIR PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO Y POR EL SISTEMA DEL CUOCIENTE ELECTORAL, LOS TRES (3) SUPLENTES PERSONALES Y REMOVERLOS LIBREMENTE. 3) DESIGNAR PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD Y SU SUPLENTE Y REMOVERLOS LIBREMENTE. 7) DECRETAR LA FORMACION DE RESERVAS OCASIONALES EN LA FORMA SENALADA EN EL ARTICULO OCTOGESIMO SEXTO. 8) ORDENAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS ADMINISTRADORES, LOS FUNCIONARIOS DIRECTIVOS O EL REVISOR FISCAL. 9) DISPONER QUE DETERMINADA EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS SEA COLOCADA SIN SUJECION AL DERECHO DE PREFERENCIA. 10) DISPONER QUE EL PAGO DEL DIVIDENDO SE HAGA MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES LIBERADAS DE QUE SEA DUENA LA SOCIEDAD. 11) RESOLVER TODO LO RELATIVO A LA FUSION O ABSORCION DE LA SOCIEDAD CON OTRA O POR OTRA E IGUALMENTE RESOLVER TODO LO RELATIVO A LA ABSORCION POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE OTRA U OTRAS SOCIEDADES. 12) RESOLVER SOBRE LA ENAJENACION O ARRENDAMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL O DE LA TOTALIDAD DE LOS HABERES SOCIALES. 13) ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS QUE EXIJA EL INTERES DE LA SOCIEDAD Y EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SENALEN LA LEY O EL ESTATUTO Y LAS QUE NATURALMENTE LE CORRESPONDAN COMO SUPREMA ENTIDAD DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD.

JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE TRES (3) MIEMBROS O DIRECTORES, ACCIONISTAS O EXTRAÑOS, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, POR EL SISTEMA DE COCIENTE ELECTORAL, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN SER REMOVIDOS O REELEGIDOS LIBREMENTE POR LA MISMA ASAMBLEA Y MEDIANTE EL MISMO SISTEMA DE ELECCION.

SUPLENTES: CADA UNO DE LOS TRES (3) MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA TENDRÁ UN SUPLENTE PERSONAL, QUE SE ELEGIRÁ CONJUNTAMENTE CON EL PRINCIPAL Y EN LA FORMA SEÑALADA POR ESTE ESTATUTO. LOS MIEMBROS SUPLENTES DE LA JUNTA DIRECTIVA REEMPLAZARAN A LOS PRINCIPALES EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS O CUANDO EL PRINCIPAL SE ABSTENGA O SE EXCUSE DE CONCURRIR A LAS CORRESPONDIENTES REUNIONES."

FUNCIONES. DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1) DESIGNAR, PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, AL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y A SUS SUPLENTES, Y FIJARLES SU REMUNERACION. 2) CREAR LOS CARGOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE CONSIDERE NECESARIOS Y SEÑALAR LAS CORRESPONDIENTES REMUNERACIONES. 3) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. 4) RESOLVER SOBRE LA CREACION DE SUCURSALES O AGENCIAS, DENTRO O FUERA DEL PALS. 5) EMITIR ACCIONES EN RESERVA Y ELABORAR LOS REGLAMENTOS DE COLOCACION DE ACCIONES. 6) TOMAR LA DECISION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO DÉCIMO SEXTO DE ESTE ESTATUTO. 7) TOMAR LAS DECISIONES A QUE -SE REFIEREN LOS ARTICULOS VIGESIMO TERCERO Y VIGESIMO CUARTO DE ESTE ESTATUTO; 10) AUTORIZAR AL GERENTE PARA CONSTRUIR MEJORAS SOBRE LOS INMUEBLES DE LA SOCIEDAD CUANDO ESTAS TENGAN UN VALOR SUPERIOR AL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL DE QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$500.000). 11) DISEÑAR LA POLÍTICA DE COMERCIALIZACION DE LA

COMPañÍA. 13) CUIDAR DEL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS. 14) ORDENAR LA CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DE TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE CCNSIDERE NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES. 16) AUTORIZAR AL GERENTE PARA SOLICITAR Y OBTENER PRÉSTAMOS O REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO 'CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS, CUANDO LA CUANTÍA DE LA OPERACIÓN EXCEDA EL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL DE QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$500.000). 17) AUTORIZAR AL GERENTE PARA CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO 'CUYO VALOR EXCEDA EL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL DE QUINIENTOS' MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$500.000)."

LA ASAMBLEA GENERAL DESIGNARA AL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE. SU SUPLENTE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS.

**CERTIFICA**

DOCUMENTO: ACTA No. 94 DEL 20 DE ABRIL DE 2010  
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA  
INSCRIPCION: 02 DE JULIO DE 2010 No. 7934 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE  
LEONARDO ALJURE DORRONSORO  
C.C.16774918

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE  
HERNAN HERRERA GUTIERREZ  
C.C.14431960

**CERTIFICA**

DOCUMENTO: ACTA No. 107 DEL 28 DE JUNIO DE 2013  
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA  
INSCRIPCION: 14 DE ENERO DE 2014 No. 404 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

GERENTE  
RAFAEL EMILIO ALJURE DORRONSORO  
C.C.16753426

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE  
FRANCISCO JOSE ALJURE DORRONSORO  
C.C.94295616

**CERTIFICA**

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 1650 DEL 31 DE MAYO DE 2010  
ORIGEN: NOTARIA TRECE DE CALI  
INSCRIPCION: 25 DE JUNIO DE 2010 No. 7610 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON  
RAIJ ALJURE NASSER  
C.C.6077448



SEGUNDO RENGLON  
LEONARDO ALJURE DORRONSORO  
C.C.16774918

TERCER RENGLON  
FRANCISCO JOSE ALJURE DORRONSORO  
C.C.94295616

SUPLENTES

PRIMER RENGLON  
RAFAEL EMILIO ALJURE DORRONSORO  
C.C.16753426

SEGUNDO RENGLON  
ELSA DORRONSORO DE ALJURE  
C.C.38987258

TERCER RENGLON  
ANDREA MARIA ALJURE DORRONSORO  
C.C.66704787

**CERTIFICA**

DOCUMENTO: ACTA No. 008 DEL 20 DE MARZO DE 2001  
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS  
INSCRIPCION: 04 DE ABRIL DE 2001 No. 2233 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL  
B.K.R. FERNANDEZ INTERNATIONAL

**CERTIFICA**

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2002  
ORIGEN: BKF FERNANDEZ INTERNATIONAL S.A  
INSCRIPCION: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2002 No. 15061 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
WILLIAM LASSO CASTAÑO  
C.C.16611262

REVISOR FISCAL SUPLENTE  
EDISON ARANTES ROSAS ROJAS  
C.C.16727080

**CERTIFICA**

QUE POR ESCRITURA NRO. 4440 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2008 NOTARIA PRIMERA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NRO. 253 DEL LIBRO V SE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DR. RODRIGO CASTRO OREJUELA, C.C. 16.616.575 DE CALI Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NUMERO 83.630 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EJECUTE(N) Y CELEBRE(N) LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS:

PRIMERO: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y COMPARECER EN NOMBRE DE ELLA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA; TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL, JUZGADOS, TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, CENTROS DE CONCILIACION, SERVIDORES PUBLICOS,

FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ORDEN JUDICIAL ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, FISCAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, INVESTIGACIONES, INCIDENTES, DILIGENCIAS O ACTUACIONES DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LA SOCIEDAD DEBA COMPARECER DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE LA SOCIEDAD SIN REPRESENTACION ANTE CUALQUIER AUTORIDAD O ACTUACION EN QUE TENGA INTERES JURIDICO O ECONOMICO.

SEGUNDO: DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, EFECTUAR LLAMAMIENTOS EN GARANTIA, DENUNCIAS DEL PLEITO, TRANSIGIR, CONCILIAR, CONFESAR, SUSTITUIR, REASUMIR, RENUNCIAR, NOTIFICARSE DE TODO TIPO DE SENTENCIAS, AUTOS, RESOLUCIONES, LAUDOS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESENTAR ACCIONES DE TUTELA, DE CUMPLIMIENTO, ACCIONES POPULARES Y PRESENTAR DERECHOS DE PETICION.

TERCERA: PARA QUE INTERVENGA EN DILIGENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DEL LITIGIO DE QUE TRATA EL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

CUARTA: PARA CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES ESPECIALES QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD.

#### CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$2,300,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 230,000  
VALOR NOMINAL: \$10,000  
CAPITAL SUSCRITO: \$2,197,500,000  
NUMERO DE ACCIONES: 219,750  
VALOR NOMINAL: \$10,000  
CAPITAL PAGADO: \$2,197,500,000  
NUMERO DE ACCIONES: 219,750  
VALOR NOMINAL: \$10,000

#### CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ENERO DEL 2000  
INSCRIPCION: 02 DE FEBRERO DE 2000 No. 701 LIBRO IX.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2000  
INSCRIPCION: 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 No. 7799 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE ABRIL DE 2003  
INSCRIPCION: 10 DE ABRIL DE 2003 No.2576 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE ABRIL DE 2010  
INSCRIPCION: 05 DE MAYO DE 2010 No. 5238 LIBRO IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

SOCIEDAD MATRIZ: PANACOL INTERNATIONAL INVESTMENT, S.A.  
NIT. 805.018.297-1  
DOMICILIO: PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
NACIONALIDAD: PANAMEÑA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: CIIU- 6714 OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MERCADO DE VALORES.

SOCIEDAD SUBSIDIARIA: PLASTICOS ESPECIALES S.A.  
NIT. 890.307.885-1  
DOMICILIO: YUMBO  
NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: CIIU- 2529: FABRICACION DE ARTICULOS PLASTICOS NCP

PRESUPUESTO QUE DA LUGAR A LA SITUACION DE CONTROL: LA SOCIEDAD EXTRANJERA PANACOL INTERNATIONAL INVESTMENT, S.A., ES PROPIETARIA DE MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%)



20140355377-PRI

MIÉRCOLES 25 JUNIO 2014 11:25:17 AM

/ Pag.7 - 7



\* 2 8 2 5 5 7 0 5 \*

DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA GESTA S.A. & CIA. S.C.A.- SOCIEDAD CIVIL- SOCIEDAD ESTA ULTIMA QUE A SU VEZ ES PROPIETARIA DE MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA PLASTICOS ESPECIALES S.A.

FECHA EN LA CUAL SE CONFIGURO LA SITUACION DE CONTROL: NOVIEMBRE DEL AÑO 2000

**CERTIFICA**

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.20366-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: PLASTICOS ESPECIALES UBICADO EN: -CL. 15 NRO. 29 69 ACOPI DE YUMBO RENOVO : POR EL AÑO 2014

**CERTIFICA**

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 31 DE MARZO DE 2014

**CERTIFICA**

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 25 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2014 HORA: 11:25:15 AM

EL SECRETARIO

*A.M.B.*



ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE

INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARIA, GENERAL AD HOC

**CERTIFICA**

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: *Ana Maria Lengua Bustamante*

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA: 2014-17-01-70-D-2662

FACTURA N°...  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial...  
es FIEL COPIA de la escritura que obra de...  
útiles (es)...  
seguido de...  
Quito, a

*Dr. Ramiro Gonzalo Bana Bana*  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

*Recep*  
*Guimar Patricia Gil Aidila*